



resolución

La Serena, 06 ABR. 2010

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo sobre delegación de facultades;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

considerando:

- Que, producto del cambio de autoridades institucionales se hace necesario ampliar las facultades delegadas al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, en lo que dice relación con la firma de cheques, mientras se tramita la autorización bancaria, del Sr. Intendente Regional, para girar y firmar cheques de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Que, producto del nombramiento de la Jefa de División de Administración y Finanzas, se hace necesario tramitar su autorización para girar y firmar cheques de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Coquimbo, debiendo delegare dicha firma en otro funcionario habilitado por la institución bancaria; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 607

1. **SUSPENDASE**, hasta el 30 de abril de 2.010 el límite impuesto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, en la Resolución (e) 230 de fecha 22 de abril de 2.009 del Gobierno Regional de Coquimbo, para la firma de cheques, tanto respecto de los proyectos de inversión como de funcionamiento, facultándose por este acto la firma de cheques sin limitación de monto.
2. Una vez expirado el plazo contemplado en el numeral precedente, volverá a regir la limitación señalada en la Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo.
3. **DELÉGASE**, en la Jefatura del DEPARTAMENTO DE FINANZAS, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, la facultad de firmar cheques, sin limitación de montos, en los proyectos de inversión y funcionamiento, hasta el 30 de abril de 2.010.
4. Dejase constancia que la facultad ampliada y delegada en virtud de la presente resolución deberá ser ejercida en forma conjunta por ambas jefaturas.

Anótese y comuníquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR

Intendente Regional

Gobierno Regional-Región de Coquimbo

LHG/MVD/PFC/MVRC/pfc

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

